

NEWSLETTER

NÚM. 25 JUNIO 2016



TAX · LEGAL · AUDIT

¿QUIENES SOMOS?

IBERIAN DFK ABOGADOS Y ECONOMISTAS somos una firma de profesionales dedicados a las actividades propias del mundo de la economía y del derecho. Los socios somos ASESORÍA ARTURO ALVAREZ, AMB, CINSUR, DH ASESORES, I&R AUDIEST y PICH ABOGADOS ECONOMISTAS.

ABANTE AUDITORES somos una firma de profesionales dedicados a la auditoría de cuentas.

Más de 180 profesionales dedicados al mundo de la empresa y a su Servicio, distribuidos por todo el territorio nacional con plena implantación y una larga trayectoria en las principales ciudades españolas:

ALMERIA · AVILÉS · BARCELONA · GIJÓN · MADRID · MALAGA · MURCIA · OVIEDO · VITORIA

Somos miembros independientes de la red DFK INTERNATIONAL, asociación internacional de firmas independientes de contabilidad y asesoría de negocios.

DESTACADOS DE ESTE MES

1. Nuevos certificados electrónicos. Control del buzón de notificaciones electrónicas obligatorias

Debemos recordar que en fecha 1 de enero de 2011 se inició el “sistema de notificaciones electrónicas” que, con carácter obligatorio, deben tener las empresas para poder recibir las notificaciones administrativas que por vía telemática puedan practicar Hacienda o la Seguridad Social, entre otras Administraciones Públicas. Y que, para darse de alta en este “sistema” debe disponerse del correspondiente certificado digital. Certificado que en su mayoría y el más utilizado es el que emite la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

En este sentido y conforme a la nova normativa europea (Reglamento (UE) 910/2014), **a partir del 1 de julio deben dejar de emitirse certificados a favor de personas jurídicas** o entidades sin personalidad jurídica, para pasar a **expedirse unos de nuevos de representante** de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica y de representante para administradores únicos y solidarios.

Por todo ello, **la renovación de los mismos ya no podrá realizarse** a través de la página web, tal y como se venía haciendo hasta ahora. No obstante, **podrán seguir utilizándose hasta su caducidad** (2 años para empresas y 4 años para personas físicas) **o revocación**.

De esta manera, y con el fin de disponer del tiempo suficiente para obtener el nuevo certificado, recomendamos que comprueben la fecha de caducidad de su certificado dado que, exceptuando los administradores únicos o solidarios que dispongan de unos certificados en concreto, deberán personarse de nuevo en una oficina de registro para obtener el nuevo certificado de representante, pidiendo la correspondiente cita previa y con la documentación exigible en cada caso.

También, les recomendamos que, encontrándonos próximos al período vacacional de verano, planifiquen los días en los que no estarán en la oficina, dado que el sistema de Dirección Electrónica Habilitada de la Agencia Tributaria permite señalar los días en los que no se le depositarán notificaciones en su buzón electrónico.

2. Impuesto sobre Sociedades 2015. Novedades 2016

Como todos los años por estas fechas cuando se aproxima el inicio del plazo para presentar la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades y por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente para entidades cuyo ejercicio coincide con el año natural, cuyo plazo de presentación es del 1 al 25 de julio, adjuntamos documento elaborado por el Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo de Economistas de España que recuerda las novedades aplicables a ejercicios iniciados en 2015, llamando la atención sobre algunos aspectos del tributo a tener en cuenta, señalando cuestiones prácticas relativas a la presentación de la declaración y aprovechando para apuntar las novedades del ejercicio siguiente, aunque en esta ocasión son muy pocas debido a la reforma del Impuesto que ya se aplica, en su mayor parte, al período impositivo iniciado en 2015.

En esta ocasión nos encontramos ante la primera campaña en la que se declarará con la normativa aprobada por ley 27/2014, por lo que se deberá de prestar atención ante todo a los numerosos cambios producidos en nuestra norma, pero también, a la interpretación de la normativa por la Administración tributaria y por los Tribunales de lo contencioso-administrativo.

Para descargar dicho documento puede pinchar [AQUÍ](#)

3. Campaña de la Inspección de Trabajo en materia de tiempo de trabajo y horas extraordinarias

Una de las competencias de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, entre otras, es la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales y de seguridad y salud laborales así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados. Y dentro de este programa de control, para este ejercicio 2016, se ha puesto en marcha uno de control de jornada y horas extraordinarias, tanto para los contratos a tiempo parcial, como a jornada completa. Dicho control, tiene como finalidad la comprobación por parte de las empresas, de la exigencia de registro de jornada diaria de los trabajadores, y de la entrega junto al recibo oficial de salarios de un resumen mensual.

Puede acceder al documento completo pinchando [AQUÍ](#)

4. Informe de Coyuntura

La evolución de economía durante los primeros meses de 2016 ha continuado la tendencia favorable de 2015, beneficiándose aún de los efectos positivos de una política monetaria expansiva, una política fiscal menos restrictiva y de una contención de los precios de las materias primas.

En este sentido les adjuntamos el Informe de Coyuntura correspondiente al mes de junio elaborado por el departamento de economía del Foment del Treball.

Para descargar dicho documento puede pinchar [AQUÍ](#)

Toda la información contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado "Circulares" de nuestra página www.iberiandfk.com

Contacto: María José Moragas · tel. 93.301.20.22 · mail: mjose.moragas@pich-asociados.com
Oficina de Barcelona: C/. Fontanella, núm. 21, 2ª planta · 08010